Cuio Conocimiento le Correspondiese: Y por resolucion a dha
Consulta, se há dignado Su Mag.d decir: ,, he mandado Recor
dar a mi Consejo Real la resolucion de 4 de Junio de 176
encargandole nuevam.te su observancia ,, = Publicada en
Consejo esta R.l Resolucion há acordado se Cumpla lo que
S.M. manda y que se entere a Vm. de la referida Real Reso
cion de 4 de Junio de 1767, como lo executo para que lo
ga entendida para su puntual y Devida observancia encar
gandole que siente y anote esta orden en los Libros Capi
tulares para que Conste siempre a los Jueces que entraren
de nuevo à Exercer la R.l Jurisd.n, leyendola en princi
pio de Cada año para que no permitan por ningun Caso
su Contravencion de que se les hará Cargo en los Casos de
Residenz.a lo que de orden del mismo Tribunal participo
Vm. para su Cumplimiento, y para que haga Circular
y sentar esta orden en los Libros Capitulares de todas las
Villas y Lugares de esta Jurisd.n y del Recibo de ella y que
dar efectivam.te sentada en dhos Libros me dará Vm. no
ticia para trasladarla a la de esta superioridad. Dios g.e
a Vm. m.s a.s Madrid 24 de Abril de 1795 = Por Indisposicion
del Sor Secretario a quien Concubierta al mismo vendrá la
respuesta Domingo de Torres y Herrera = Sor Alcalde
de la Villa de Caravaca =

Cumplim.to } En la Villa de Caravaca a cinco dias del mes de Mayo
de mil setecientos noventa y cinco El S.r Liz.do D.n Juan Maria
Valero y Cardenas Abogado de los R.s Consejos Governador y
Capitan a guerra de ella por S.M. ,, Dijo: Que por el
Correo ordinario del dia de ayer há Recibido la Carta de
que antecede de Su Mag.d y señores del R.l Consejo de las ordenes
Comunicada por D.n Domingo de Torres y Herrera